



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



## ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 11 de marzo de 2024.

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria N°005 de Concejo Municipal, celebrado el día 11 de marzo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuentan con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su artículo 9° numeral 8 señala: "Aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en sesión Ordinaria N°005, de fecha 11 de marzo de 2024, se trató en la Estación de Pedidos el Alcalde: **Dionisio Edgard Lino Noblejas**, Pido que el Concejo Municipal que se declare en Situación de Emergencia y Alerta Permanente por el Plazo de 90 días, del Puente San Pedro ubicado en el Distrito de Nuevo Progreso; con la finalidad de destinar todos los esfuerzos necesarios y priorizar la inversión a través de la Ejecución del IOAR Con Código Único de Inversiones 2638333 - REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA SM-1004 NUEVA PALMA (EX PACOTA) - SAN PEDRO (PROG. KM 0+350) DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por **VOTACIÓN UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la declaratoria en Situación de Emergencia y Alerta Permanente por el Plazo de 90 días, del Puente San Pedro ubicado en el Distrito de Nuevo Progreso; con la finalidad de destinar todos los esfuerzos necesarios y priorizar la inversión a través de la Ejecución del IOARR Con Código Único de Inversiones 2638333 - REPARACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA SM-1004 NUEVA PALMA (EX PACOTA) - SAN PEDRO (PROG. KM 0+350) DISTRITO DE NUEVO PROGRESO, PROVINCIA TOCACHE, DEPARTAMENTO SAN MARTIN.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFÍQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO PROGRESO  
**Dionisio Edgard Lino Noblejas**  
ALCALDE